C. POLITICA DE PRECIOS

La importancia de los precios radica en su papel orientador de los recursos productivos. De aquí que la política tradicional de controlar los precios —con distintos grados de vigor según los diferentes gobiernos— haya tenido efectos tan perniciosos sobre el potencial de nuestra economía para generar un alto grado de bienestar. Los precios controlados —ayudados por la política cambiaria y arancelaria ya descrita— han afectado primordialmente, y en forma adversa, tanto a la tasa como al nivel de desarrollo de la producción nacional. Este efecto proviene del hecho que los precios han llevado a una asignación de recursos que significa baja producción de artículos de primera necesidad (en especial alimentos), baja actividad exportadora y creciente actividad en rubros sustitutivos de importaciones. En otras palabras, nuestros recursos productivos han sido incentivados a dedicarse a actividades que gozan de pequeñísimos (a nivel internacional) mercados internos y que, en consecuencia, sólo pueden crecer a las bajas tasas que estos mismos mercados permiten.

La nueva política de comercio exterior que propiciamos tendrá claras y fuertes repercusiones en la política de precios que deberá ceñirse a los siguientes principios:

1. Otorgar completa libertad de precios en todas aquellas actividades en que exista un nivel razonable de competencia interna y/o externa

Cabe señalar que, con las medidas de comercio exterior que se adoptarán, serán muchísimas las actividades que se encontrarán en esta última situación y que, por lo tanto, podrán gozar de libertad de precios.

La rebaja de tarifas o desgravación aduanera será gradual, por lo que algunas actividades seguirán gozando, por algún tiempo, de un nivel importante de protección y podrán durante ese período explotar su situación monopólica; en estos casos se continuará con controles de precio hasta lograr el ajuste definitivo de las tarifas.

2. Establecer un control de precios eficiente en todas aquellas actividades en que existan monopolios y oligopolios no sometibles a la competencia externa

Por lo dicho en el Nº 1 anterior, las actividades que se encuentran en esta situación serán muy pocas y, en consecuencia, el control de precios podrá ser aplicado efectivamente. A vía de ejemplo podemos nombrar los casos más obvios: teléfonos, luz, agua, gas, locomoción (servicios en general) y algunas actividades importantes como CAP, carbón, ENAP, SOQUIMICH, etc. La inmensa mayoría de los bienes de uso habitual no estarían incluidos dentro del control de precios mencionado.

En las actividades controladas debe estimularse la eficiencia creando mecanismos que permitan compartir los aumentos de productividad entre los consumidores y el monopolio y sus trabajadores. La política de asegurar un nivel "razonable" de utilidades (cost plus) o garantizar un porcen-

taje de utilidad fija sobre la inversión o sobre los costos, incluida la depreciación, es inadecuada, pues fomenta la ineficiencia al garantizar que los costos de dicha ineficiencia —mayor número de empleados que el necesario, oficinas fastuosas, viajes de ejecutivos, gastos de representación excesivos, remuneraciones excesivas, etc.— se traspasarán automáticamente al consumidor.

Algunos criterios que pueden utilizarse son el análisis de costos de servicios similares en otros países de desarrollo económico equivalente; esto podría aplicarse a sectores como electricidad, teléfonos, gas, distribución de combustibles, etc. Otra fórmula utilizada en algunos países es utilizar como punto de partida el "cost plus" pero imponer ciertos requisitos de aumento de productividad a una tasa equivalente a la del resto de la economía. Esta fórmula llevará a un sistema compartido de rebajas de precios, aumento de salarios y aumento de utilidades si las tasas de productividad prefijadas se alcanzan.

Por último, para el caso de ciertos servicios, principalmente los llamados de utilidad pública, en el análisis del área social se plantea la posibilidad de constituir empresas de usuarios lo que impedirá la aplicación de prácticas monopólicas.

3. Agilizar la ley antimonopolios de modo que cualquier entendimiento entre productores para disminuir la competencia entre sí sea drásticamente sancionado

En la política antimonopolios se deberán tomar inicialmente medidas drásticas en algunos casos de monopolios existentes que carecen de justificación económica, realizando acciones que conduzcan a la separación de la empresa en varias unidades competitivas. Un ejemplo podría encontrarse

en las Cervecerías Unidas que es susceptible de dividirse en tres o cuatro empresas; como esta empresa está en el área social, la medida podría ser previa a su traspaso al área privada de acuerdo a los criterios expuestos en el capítulo sobre el Area Social. En el caso del vidrio, molinos y fideos, también deberán tomarse medidas para separar los paquetes de acciones en manos de un solo grupo que permite la formación de un trust.

Dado que gran parte de estas empresas han sido estatizadas, la aplicación de una política de esta naturaleza no encontraría gran resistencia por parte de los dueños del capital.

El realizar estas acciones antimonopólicas en los inicios de la aplicación de la política de precios tiene grandes ventajas sicológicas, ya que constituirá una prueba fehaciente de la voluntad del Gobierno de combatir el monopolio y crearía un precedente que los empresarios deberán tomar seriamente en cuenta antes de pretender limitar la competencia.

Las medidas propuestas en este campo significan el abandono de la política de precios como una de las herramientas en la política de redistribución del ingreso. Por esta razón será menester crear mecanismos eficientes para lograr realizar aquella redistribución del ingreso que se decida es justa y alcanzable y que ponga fin a los casos de extrema pobreza en Chile. Sobre este punto volveremos en un capítulo especial.